



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO
ACENTEJO



DON J. ENRIQUE CANDELA TALAVERO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

CERTIFICA:

Que por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria el día 12 de Agosto de 2010, se adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, que es del tenor literal:

"Acuerdo que proceda sobre la adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de la unidad de obra "SUPERFICIE DE CESPED ARTIFICIAL" para el Campo de Fútbol 7."

Visto el expediente instruido para llevar a cabo la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente del contrato para la ejecución de la unidad de obra denominada "SUPERFICIE DE CESPED ARTIFICIAL" para el Campo de Fútbol 7, con un presupuesto de licitación de 67.240,25 Euros, IGIC incluido, iniciado el expediente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 1 de Julio de 2010.

RESULTANDO que en la cesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de julio de 2010 se acordó la adjudicación provisional a la empresa SERDICAN, al ser la que obtuvo mayor puntuación en la valoración de los criterios y ponderación definidos en el pliego de condiciones, y en base a la calidad de las muestras de césped obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, con el voto unánime de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar definitivamente las obras del proyecto "SUPERFICIE DE CESPED ARTIFICIAL PARA EL CAMPO DE FUTBOL 7" a la empresa "SERDICAN S.L" por un importe de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON VEINTICINCO EUROS, IGIC incluido

Segundo.- Acuerda un plazo de garantía de ocho años, y un plazo de ejecución de la unidad de obra de 10 días, y en todo caso, el plazo de entrega máximo, será conforme establece el pliego, hasta el 10 de octubre de 2010.

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria nº 01.241.609.00 del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, al departamento de intervención de fondos de esta Corporación y a las demás empresas participantes de este procedimiento.

Quinto.- Publicar este Acuerdo en el Perfil del Contratante de esta Corporación.

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre) y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en la Villa de La Matanza de Acentejo, a 13 de Agosto de 2010.

Vº.Bº
ALCALDE-ACCIDENTAL


D. JUAN RIVERO ALVAREZ